

Resolución No. 0001
(15 de enero del 2015)

“Por la cual se establecen los requisitos para la participación en los reinados municipales y se dictan los lineamientos para la participación de las representantes por el Departamento del Atlántico a los reinados nacionales”

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales delegadas a su cargo, mediante Resoluciones No.000083 del 18 de Mayo de 2004 y No.000018 del 28 de febrero de 2005, con fundamento en lo normado en los Artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012; y,

CONSIDERANDO

Que con participación de los organizadores de las principales Fiestas, Festivales y Carnavales de los municipios del Departamento del Atlántico, se realizó en Barranquilla el PRIMER FORO CARNAVALES, FIESTAS Y FESTIVALES DEL ATLANTICO CON MAS CULTURA MAS PAZ, para contribuir a la construcción de políticas públicas que mejoren las condiciones de las festividades y fortalezcan el patrimonio cultural del departamento.

Que a partir del PRIMER FORO CARNAVALES, FIESTAS Y FESTIVALES DEL ATLANTICO CON MAS CULTURA MAS PAZ se creó el Comité Departamental de Carnavales Fiestas y Festividades, para proponer iniciativas que a partir del análisis DOFA realizado en el PRIMER FORO, articulen los esfuerzos y fortalezcan las fiestas y festividades de los municipios.

Que EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, recibe anualmente varias invitaciones para enviar representante a Reinados Nacionales, realizados en diferentes ciudades del país,

Que el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO designa su representante a los Reinados Nacionales a través de acto administrativo suscrito por el Gobernador del Atlántico

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del año 2016 las candidatas a los reinados municipales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mujer de nacimiento.
2. Ser colombiana y haber nacido en uno de los municipios del

Resolución No. 0001
(15 de enero del 2015)

“Por la cual se establecen los requisitos para la participación en los reinados municipales y se dictan los lineamientos para la participación de las representantes por el Departamento del Atlántico a los reinados nacionales”

Departamento del Atlántico, lo cual deberá acreditar con su registro civil.

3. Ser mayor de edad (18 años), lo cual deberá acreditar con su cédula de ciudadanía.

4. No estar ni haber estado casada, ni haber concebido hijos, ni estar embarazada.

6. Haber culminado estudios de secundaria o estar próxima a hacerlo.

7. No haber incurrido en conductas o participado en actividades que puedan comprometer su buen nombre o imagen y/o la del departamento.

8. Cumplir los atributos, dotes y conocimientos que exija el reinado en el cual va a participar.

ARTICULO SEGUNDO: Siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior, las reinas ganadoras de los diferentes reinados municipales serán las representantes por el departamento del Atlántico en los Reinados Nacionales. La Representación se hará de la siguiente manera:

- La reina del Carnaval y Reinado Intermunicipal de Santo Tomas será la representante por el Departamento del Atlántico en el Reinado Nacional del Bambuco a realizarse en Neiva (Huila).
- La Reina del Sirenato de la Cumbia de Puerto Colombia será la representante por el Departamento del Atlántico al Festival Nacional de la Cumbia Jose Barros – Imperialato de la Cumbia a realizarse en el Banco Magdalena.
- La Reina del Millo de San Juan de Acosta será la representante por el Departamento del Atlántico en el Reinado Nacional del Café a realizarse en Armenia (Quindio)
- La reina del Reinado Intermunicipal del Folclor de Galapa será la representante por el Atlántico en el Festival Folclórico Colombiano a realizarse en Ibagué (Tolima).
- La Reina de la Yuca y el Totumo de Tubará será la representante por el Departamento del Atlántico en el Reinado Nacional de la Agricultura a realizarse en Palmira (Valle).
- La reina del Encuentro de Carnavales del Caribe de Sabanalarga será la representante por el Departamento del Atlántico en el Reinado Nacional del Joropo a realizarse en Villavicencio (Meta).
- La reina de la Palma Amarga de Piojó será la representante por el Departamento del Atlántico en el Reinado Nacional de la Ganadería a realizarse en Montería (Córdoba).

PARAGRAFO TRANSITORIO: Si en el año 2015 la ganadora de algún reinado municipal no cumple con el requisito de mayoría de edad (ser mayor de 18 años), se enviará al reinado nacional como representante del

Resolución No. 0001
(15 de enero del 2015)

“Por la cual se establecen los requisitos para la participación en los reinados municipales y se dictan los lineamientos para la participación de las representantes por el Departamento del Atlántico a los reinados nacionales”

Departamento del Atlántico a su sucesora siempre y cuando cumpla con la mayoría de edad. En el mismo sentido se procederá cuando la ganadora ya haya asistido al Reinado Nacional en el cual le corresponda participar.

ARTICULO TERCERO: Para proceder a expedir el Decreto por parte del Gobernador del Departamento del Atlántico, los organizadores del reinado municipal respectivo deberán certificar el nombre de la ganadora con el veredicto suscrito por el jurado. Para mejorar la confiabilidad y credibilidad de la evaluación y selección de reinas municipales, la Secretaria de Cultura y Patrimonio de manera imparcial podrá participar en la integración de los jurados.

La candidata deberá presentar ante la Secretaria de Cultura y Patrimonio los documentos que exige el Departamento para expedir el Decreto respectivo. La Secretaria de Cultura y Patrimonio acompañará y asesorará a la representante durante el trámite.

ARTICULO CUARTO: Los requisitos para que el Gobernador pueda suscribir el decreto de representación a Reinado Nacional son los siguientes:

1. Invitación del Reinado Nacional en el que se va a participar.
2. Hoja de Vida de la candidata.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios
4. Certificado de estudios y notas
5. Carta de presentación de alguna institución
6. Carta de apoyo de quién la va a patrocinar (padres o entidad)
7. Certificado de soltería (Declaración juramentada ante Notaria de no estar casada, ni en unión libre ni haber concebido hijos)
8. Copia de cédula (verifica mayoría de edad)
9. Copia de registro Civil (verifica lugar de nacimiento en un municipio del Atlántico)

ARTICULO QUINTO: Por ser los reinados un concurso en que las candidatas voluntariamente deciden competir para la obtención de un premio, los gastos que se originen por su participación y representación deberán ser cubiertos por sus patrocinadores. La Secretaria de Cultura y Patrimonio sólo apoyará en el caso de que se requiera el acompañamiento de danzas, música o de una muestra cultural, siempre y cuando el apoyo se encuentre dentro de las estrategias establecidas en el Plan de Acción.

ARTÍCULO SEXTO: Para cumplir con el objetivo de fortalecimiento de las fiestas, festivales y carnavales del Departamento del Atlántico, los reinados de los diferentes municipios deberán colaborar recíprocamente con el

Resolución No. 0001
(15 de enero del 2015)

“Por la cual se establecen los requisitos para la participación en los reinados municipales y se dictan los lineamientos para la participación de las representantes por el Departamento del Atlántico a los reinados nacionales”

fin de aumentar la promoción, difusión y popularidad de sus eventos.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución deberá enviarse a los organizadores de los eventos respectivos para su conocimiento y aplicación, a los encargados de cultura de los municipios respectivos y a los organizadores de los reinados nacionales.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍCASE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los, quince (15) días del mes de enero del año 2015

Original Firmado

DEYANA ACOSTA MADIEDO
Secretaria de Cultura y Patrimonio